

SEGRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Nosotros, ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho Administrativo, con Tarjeta de Identidad número 1501-1948-00585 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 40-2008, de fecha 19 de enero de 2008, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominara "EL GOBIERNO", por una parte y por otra parte el señor JUAN FERNANDO FUENTES, hondureño, mayor de edad, casado, Arquitecto, con Tarjeta de Identidad número 0318-1973-00717, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Compañía MONTEMAR, CENTRO DE JARDINERÍA Y DISEÑO S. DE R. L., tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 1326, autorizada por el notario Máximo Jerez Solórzano, en fecha 10 de septiembre del 2001, inscrita bajo el Tomo número 67, según asiento 126, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará "LA EMPRESA", celebramos el presente contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: Manifiesta el Arquitecto Juan Fernando Fuentes en el carácter en que comparece, que su representada ofrece los servicios de jardinería, riego manual por aspersión, limpieza de los jardines, fumigación preventiva y correctiva, abonado y cuidados ornamentales, aireación del suelo, podas de grama-árboles, arbustos-flores enredaderas y otros, detección de enfermedades y falta de nutrientes en los jardines interiores y exteriores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, igualmente reubicación de plantas dentro de los jardines, y cambio de plantas que estén muertas, asesorías en los diseños y mejoramientos de las áreas verdes de dicha Secretaría de Estado. Presentación de informe de las actividades que realizaran durante el mes. Todos estos trabajos son realizados con personal capacitado con asesoría y supervisiones constantes a fin de lograr que los jardines luzcan acorde al nivel del ornato y elegancia deseada. SEGUNDA: LA



DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

EMPRESA" considera que para tales actividades dispone de dos personas trabajando permanentemente bajo la responsabilidad y con programas de labores diarias, semanales y mensuales debidamente actualizados y guiados bajo el personal técnico siguiente: Ingeniero Agrónomo con especialidad en Horticultura Ornamental, Arquitecto Paisajista, Biólogo y personal de mucha experiencia en el campo de la jardinería y paisajismo (incluye por lo menos una visita semanal con el fin de coordinar y dar seguimiento a los planes de trabajo). TERCERA: "Cubrirá una jornada ordinaria de lunes a viernes en HORARIOS DE 7.00 a.m. a 4.00 p.m., sábados en HORARIO de 7.00 a.m. a 11.00 a.m. reservándose "EL CONTRATISTA", el derecho de realizar inspección en el lugar o lugares en que se preste el servicio a problemas que se puedan presentar. CUARTA: El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente, por una de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada una en dicho Contrato. QUINTA: Declaran ambas partes que podrán anticipadamente dar por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna, siempre que se notifique a la otra parte la decisión por lo menos con seis (6) días de anticipación a la fecha correspondiente. SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de febrero hasta el 30 de junio del año 2008. SÉPTIMA: El costo mensual por mantenimiento será de Lps. 18,480.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS) incluye el Impuesto Sobre Ventas. OCTAVA: Ambas partes manifestamos que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de ellas, ratificamos su total acuerdo en el presente contrato, cláusulas que forman el presente contrato, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total acuerdo en cumplir todas y cada una de ellas, ratificamos su total acuerdo en el presente Contrato, el cual se firma por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer día del mes de febrero del año dos mil ocho.

ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO

EL GOBIERNO

JUAN FERNANDO FUENTES MONTEMAR